



Bogotá D.C., abril 7 de 2020

CIRCULAR PCR 270 220

PARA: Presidentes Seccionales, Directores Ejecutivos Seccionales, Representantes y Directores Seccionales de las Agrupaciones Voluntarias.

ASUNTO: Información de Póliza de Accidentes Personales y Póliza de Vida

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana se permite relacionar información referente a la póliza de seguro de Vida Grupo y Póliza de Accidentes Personales, para la vigencia 2019-2020 contratada por la Nación de acuerdo a la Ley 782 de 2002, en su artículo 39 parágrafo primero que amparan a los miembros de las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al Decreto 2012 de 2003.

- **COMPAÑÍA DE SEGUROS:** Aseguradora Solidaria de Colombia NIT. 860.524.654-5
- **TOMADOR:** Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- **VIGENCIA:** Desde el 26 de enero de 2019 hasta el **25 de abril de 2020**.
- **OBJETO DEL SEGURO:** Amparar a 180.000 voluntarios en la atención de emergencias de la Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana y Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a los siguientes amparos siempre y cuando se encuentren en actividades del servicio.

CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA: La póliza de cobro por reembolso, no de activación inmediata, las coberturas están en la carátula de la póliza, el condicionado es general, por lo tanto, en el condicionado se encuentran las exclusiones de la póliza y la explicación de los amparos de la póliza se reitera que solo aplican los amparos de la caratula de la cada póliza.

ASEGURADOS: Voluntarios en la atención de emergencias de la Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana y Cuerpo de Bomberos, contra el riesgo de muerte accidental, así como los amparos citados en la caratula de la póliza, siempre y cuando se encuentren en actividades del servicio y no esté dentro de las exclusiones de la póliza.

AMPAROS ACTUALES:

1. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Cobertura básica a causa de un ACCIDENTE en el ejercicio de la actividad Voluntaria.

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Incapacidad total y permanente (Con ocasión del servicio)	\$64.100.000
Muerte accidental (Con ocasión del servicio)	\$64.100.000
Desmembración (Con ocasión del servicio)	\$64.100.000
Auxilio Funerario	\$ 3.500.000
Incapacidad Total Temporal	\$ 1.450.000
Gastos Médicos	\$ 8.000.000
Gastos de Traslado	\$ 1.500.000





Nota: Para esta póliza se realizó consulta ante el intermediario de seguros DELIMA MARSH S.A. para que esté a su vez realizará la consulta con la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA por cobertura de COVID-19, el intermediario de seguros DELIMA MARSH inicialmente basado en que la póliza sí cubre riesgo Biológico, nos informó que los voluntarios si tenían cobertura por contagio de COVID-19, pero posteriormente nos enviaron las siguientes respuestas:

INTERMEDIARIO DE SEGUROS DELIMA MARSH S.A: “Estos eventos podrían tener cobertura si las Entidades de orden Nacional como lo es el “MINISTERIO DE SALUD” “INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS” o internacionales como la “ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD” concluyen que este evento del COVID-19 no se define como una Enfermedad sino como un “**Accidente Biológico**” acorde con el siguiente análisis de las condiciones particulares del contrato de seguros vigente hasta el 25/04/2020. *Es de anotar que el análisis que realizamos como asesores de la Entidad, no comprometen nuestra responsabilidad en cuando a la definición de la cobertura ya que como lo hemos mencionado, este caso en particular y de presentarse en caso de siniestro una controversia con la aseguradora, el mismo deberá ser definido en instancias legales por un Juez de la República.*”

LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA: informó que no habría cobertura ya que cada uno de los amparos tiene como condición para su indemnización, que se den en eventos accidentales, no a consecuencia de enfermedades.

Por lo anterior se sugiere que los voluntarios cuenten con afiliación al Sistema de salud de régimen contributivo o subsidiado, ya que es la base para la prestación de los servicios de salud, en cualquier caso.

En todo caso se gestionó una cita con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual se tendrá el día de mañana el 7 de abril del año en curso, en la cual se pretende poner en conocimiento a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres dicha situación y una vez se tenga respuesta por parte de la Unidad se les estará socializando.

2.SEGURO DE VIDA:

AMPARO

Fallecimiento por cualquier causa (Incluye Homicidio)
Auxilio funerario

VALOR ASEGURADO

\$18.100.000
\$5.700.000

REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR LA RECLAMACIÓN DE LA PÓLIZA:

1. PARA ACCIDENTE EN ACTIVIDAD VOLUNTARIA:

- ✓ Fotocopia del documento de Identidad del voluntario.
- ✓ Fotocopia del carné institucional del voluntario.
- ✓ Reporte del accidente: informe de modo, tiempo y lugar del suceso.
- ✓ Facturas originales de los gastos incurridos en la atención médica.
- ✓ Fotocopia de la historia clínica.
- ✓ Certificación de la Seccional donde conste que la ocurrencia del evento fue en servicio y que contaba con la autorización pertinente.

2. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del voluntario
- ✓ Fotocopia del carné institucional del voluntario
- ✓ Certificado de Defunción.





- ✓ Registro civil de defunción original o autenticado
- ✓ Formato de designación de beneficiarios original.
- ✓ Epicrisis - Historia Clínica//Inspección técnica a cadáver y certificación Fiscalía (según el tipo de muerte)
- ✓ Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los beneficiarios.
- ✓ Certificación de la Seccional en la cual se especifique datos exactos del Voluntariado, agrupación correspondiente, tiempo de vinculación con la Institución.
- ✓ Formulario Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Sarlaft) diligenciado y firmado en su totalidad por cada uno de los beneficiarios.

Nota: La aseguradora se reserva el derecho de solicitar información o documentos que estime pertinente para continuar con el análisis de la reclamación.

Cualquier información o aclaración adicional por favor enviar al siguiente correo electrónico seguros@cruzrojacolombiana.org con copia al correo Jorge.Mendoza@cruzrojacolombiana.org y secretariavol@cruzrojacolombiana.org

Cordialmente,

DRA. JUDITH CARVAJAL DE ÁLVAREZ

Presidente Nacional

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

Anexos:

Póliza de vida Grupo No. 930-15-99400000044 con Condicionado

Póliza de Accidentes Personales No. 930-1-99400000027 con Condicionado